

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Imo. Sr.: Vacante, por jubilación de su anterior titular señor Pérez Cantero, una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque dicha Auxiliaría a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y con anterioridad al plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesando en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento de exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicho requisito y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán también unir a sus instancias los títulos académicos y certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Imo. Sr.: Adscrita por Orden de 10 de marzo último una dotación de Auxiliaría numeraria, vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, a la asignatura de «Historia del Arte».

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliaría de «Historia del Arte» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro general del Ministerio o en cualquiera de las Dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria, y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unidos a la instancia los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de aquélla e integrado por Catedráticos numerarios del mismo Centro.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar el nivel pedagógico de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso oposición una plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Imo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, una plaza de Profesor Especial de «Solfeo», por pase a Catedrático del señor Lerate Santaella, anterior titular de dicha plaza.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza de Profesor Especial de «Solfeo» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.